Señor Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	17	1	\$452.326
TOTAL COSTAS	\$452.326		

Karol Stefania Mira Vélez Secretaria.



## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía	
Demandante	Equielect S.A.S.	
Demandado	MVM Industries S.A.S.	
Radicado	05001 40 03 010 <b>2022 00304</b> 00	
Decisión	Aprueba liquidación	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordenó seguir la ejecución.

## NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5d3d95613169f2132e6226643c406868cee27f64a3cbc989611ace19c7e13cf

Documento generado en 23/06/2022 09:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica